



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0158 DE 24 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-2708**, por medio del cual el señor RENE ESAU ALTAMAR RAMOS, en calidad de Gerente de la empresa SOWITEC Operation Colombia S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"AMPLIACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

No.	Este	Norte
1	1111024,738	1679938,361
2	1110742,804	1680590,012
3	1111234,036	1681036,052
4	1111772,834	1681342,452
5	1112623,321	1681557,7
6	1114041,267	1681992,198
7	1114021,853	1681774,828
8	1113922,99	1680726,337
9	1114130,133	1680089,678
10	1113286,361	1679724,141
11	1113459,277	1679016,048
12	1112447,579	1678649,339
13	1112190,874	1679387,583
14	1111790,28	1679309,81
15	1111803,489	1680203,665
16	1111555,839	1680044,619

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-2708** del 25 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto:

"AMPLIACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 23 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del proyecto: **"Ampliación Parque Solar Fotovoltaico San Juan"**, a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Descripción actividades del proyecto:

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad: **Ampliación del proyecto Parque Solar Fotovoltaico San Juan ubicado en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, contemplando la instalación de módulos solares con capacidad de generar 40MW en una etapa inicial y 30 MW más adelante en una segunda fase. Además de las 1000 hectáreas contempladas inicialmente, esta ampliación consiste en agregar alrededor de 630 hectáreas más. Actualmente se negocian contratos de arrendamiento con los propietarios de los predios donde se pretende ubicar el proyecto. Su punto de conexión a la red está a 1.50 Km de la Subestación de San Juan de la empresa comercial Electricaribe S.A. E.S.P.**

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"Ampliación Parque Solar Fotovoltaico San Juan"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se traslapa** con Comunidades Étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas, en el área del proyecto: **"Ampliación Parque Solar Fotovoltaico San Juan"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"AMPLIACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

No.	Este	Norte
1	1111024,738	1679938,361
2	1110742,804	1680590,012
3	1111234,036	1681036,052
4	1111772,834	1681342,452
5	1112623,321	1681557,7
6	1114041,267	1681992,198
7	1114021,853	1681774,828
8	1113922,99	1680726,337
9	1114130,133	1680089,678

10	1113286,361	1679724,141
11	1113459,277	1679016,048
12	1112447,579	1678649,339
13	1112190,874	1679387,583
14	1111790,28	1679309,81
15	1111803,489	1680203,665
16	1111555,839	1680044,619

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-2708 del 25 de enero de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "AMPLIACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

No.	Este	Norte
1	1111024,738	1679938,361
2	1110742,804	1680590,012
3	1111234,036	1681036,052
4	1111772,834	1681342,452
5	1112623,321	1681557,7
6	1114041,267	1681992,198
7	1114021,853	1681774,828
8	1113922,99	1680726,337
9	1114130,133	1680089,678
10	1113286,361	1679724,141
11	1113459,277	1679016,048
12	1112447,579	1678649,339
13	1112190,874	1679387,583
14	1111790,28	1679309,81
15	1111803,489	1680203,665
16	1111555,839	1680044,619

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-2708 del 25 de enero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-2708, del 25 de enero de 2017, para el proyecto: "AMPLIACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

No.	Este	Norte
1	1111024,738	1679938,361
2	1110742,804	1680590,012
3	1111234,036	1681036,052
4	1111772,834	1681342,452
5	1112623,321	1681557,7
6	1114041,267	1681992,198
7	1114021,853	1681774,828
8	1113922,99	1680726,337
9	1114130,133	1680089,678
10	1113286,361	1679724,141
11	1113459,277	1679016,048
12	1112447,579	1678649,339
13	1112190,874	1679387,583
14	1111790,28	1679309,81
15	1111803,489	1680203,665
16	1111555,839	1680044,619

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-2708 del 25 de enero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06